



Juan Mazon
Franc. Pagan
Andres G. Conesa

Ciento setenta y cinco del presente año cuyo con-
tento literal es el siguiente: Los Alcaldes de este Pue-
blo de la Prov.^a que ayun permitido a esta Superio-
ridad by pases puestas Municipaly para el exer-
cicio del año de mil ochocientos cincuenta y ocho,
procederán inmediatamente a formar nueva pro-
puesta de Arbitrio para cubrir el deficit que en
cada uno resulta, teniendo presente para ello lo
que se dispone en el Pl. orden de 15 de Setiembre del
año inserto en el Boletín Numero cincuenta
y cuatro, que marca las cantidades que puede
recargarse sobre Contribuciones y otros los
tramites que deben observarse en los Pae
supuestos de arbitrio; en la inteligencia
de que la Exma. Diputacion Prov.^a hace uso
del cincuenta por ciento, que sobre la con-
tribucion de Consumo le concede dicha Pl. orden
para atender a cubrir el deficit del Presu-
puesto. Murcia diez de Octubre de 1857.
Mano de las Escusas = Esta Corporacion

Presupuesto

